



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2023-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **02 AGO. 2023**

**VISTO:**

La Carta N° 000177-2023-MPCH/GUT-SGCAT, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrita por la servidora Nancy Anita Alcántara López; y,

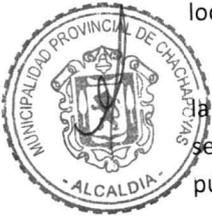
**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: “*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*”. En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728), como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que asimismo, el artículo 32 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2021-MPCH, de fecha 15 de junio de 2021, prescribe que: “*Los permisos pueden ser con o sin goce de haber, de acuerdo al siguiente detalle: (...) por haber sido designado funcionario público de libre designación y remoción (...)*”. Debe precisarse que los funcionarios de libre designación y remoción a que se refiere el literal c) del artículo 52 de la Ley del Servicio Civil, son aquellos cuyo acceso al servicio civil, y -principalmente- su remoción de este, se basa en la libre decisión de la autoridad que lo designa, es decir, su permanencia reside en la continuidad de la confianza depositada en él por dicha autoridad para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa. En concordancia con lo anterior, el artículo 55 de la Ley acotada señala expresamente en su literal b) que la condición o calidad de funcionario de libre





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301 -2023-MPCH

designación y remoción, concluye, además del cumplimiento del plazo de designación, por la pérdida de confianza o decisión unilateral de la autoridad que lo designó<sup>1</sup>;

Que, en ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728). Para su otorgamiento se debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas del régimen laboral respectivo;

Que, los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a gozar de las mismas licencias que se concedan en los regímenes generales de la entidad en la que presta servicios, asimismo, la norma no ha indicado ninguna precisión para adquirir ese derecho, es decir, que se tenga que prestar labores efectivas por un año antes de poder solicitar licencia sin goce de remuneraciones. Resultará procedente que un servidor bajo el régimen CAS pueda vincularse a otra o la misma entidad bajo cualquiera de los regímenes laborales del Estado; sin embargo, previamente deberá suspender de manera perfecta su vínculo laboral primigenio, a través de una licencia sin goce de remuneraciones, o extinguir su vínculo laboral mediante la renuncia al cargo que viene ocupando<sup>2</sup>;

Que, asimismo, debemos indicar que si bien los servidores bajo el régimen CAS (de duración indeterminada o determinada) pueden hacer uso de licencias, como es el caso de las licencias sin goce de haber, el otorgamiento de éstas quedará a discrecionalidad de la entidad empleadora, en virtud de su poder de dirección, ya que corresponderá a esta decidir si procede o no la licencia teniendo en cuenta las razones que motiven la solicitud, las necesidades del servicio y los procedimientos previamente establecidos<sup>3</sup>;

Que, por otro lado, es consabido que el acceso a la función pública es un derecho humano que puede expresarse de dos maneras. Una de ellas es a través del concurso público de méritos (regla) y la otra es mediante la designación en cargos de confianza (excepción). Esto equivale a decir que ambas formas de materializar el derecho de acceso a la función pública son aceptadas por nuestro ordenamiento jurídico y, por ende, tienen un ámbito de protección;

Que, en ese orden de ideas, la servidora Nancy Anita Alcántara López, es trabajadora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como Sub Gerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; en ese contexto, mediante Carta N° 000177-2023-MPCH/GUT, viene solicitando licencia sin goce de remuneraciones, para desempeñar el cargo de confianza de Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, en mérito a la Carta N° 000027-2023-MPCH/A, invitación cursada por el despacho de Alcaldía;

Por los fundamentos antes expuestos, corresponde emitir el acto resolutorio que autorice la licencia sin goce de remuneración solicitada por la servidora en mención;

Contando con las visaciones correspondientes, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

<sup>1</sup> Informe Técnico N° 0011-2022-SERVIR-GPGSC.

<sup>2</sup> Informe Técnico n° 092-2018-SERVIR-GPGSC.

<sup>3</sup> Informe Técnico n° 0435-2023-SERVIR-GPGSC.





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301 -2023-MPCH

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** la licencia sin goce de remuneraciones, para ocupar cargo de confianza o de libre designación y remoción, solicitada por la servidora **Ing. NANCY ANITA ALCANTARA LOPEZ**, contratada bajo el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 02 de agosto de 2023, mientras dure su designación en el cargo de confianza a ser designada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **DISPÓNGASE** su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz  
REGIDORA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**



Firmado digitalmente por:  
ALCANTARA LOPEZ Nancy Anita FAU 20168007168 soft  
SUB GERENTE  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/08/2023 20:43:20-0500

SUB GERENCIA DE CATASTRO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, miercoles 02 de agosto del 2023

CARTA 000177-2023-MPCH/GUT-SGCAT [2326823.002]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE  
JEFE(E)  
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



ASUNTO : SOLICITO LICENCIA SIN GOSE DE HABERES

REFERENCIA: A) CARTA 027-2023-MPCH/A

Yo, Nancy Anita Alcántara López, identificada con DNI N° 72368310, con domicilio real en el Asentamiento Humano Pedro Castro Alva- Calle Venezuela cuadra 01 S/N. Ante usted con el debido respeto me presento y expongo :

Es del caso, que la suscrita a sido invitada segun el documento de referencia a) a designar el cargo de confianza en la Gerencia del Instituto de Vialidad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por lo que solicito se me conceda licencia sin goce de haberes desde la fecha hasta que se culmine la designación antes indicada.

Por lo expuesto a usted pido acceder a mi pedido.

Firmado Digitalmente por:  
ALCANTARA LOPEZ NANCY ANITA  
SUB GERENTE



SUB GERENCIA DE CATASTRO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2326823.002cdf\_2327446



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
PROVEIDO N° ..... FECHA 02/08/2023  
PASE A: Despacho  
PARA: Visación del proyecto de resolución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
PROV. .... FECHA 02-08-2023  
PASE A: .....  
PARA: .....





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**



Firmado digitalmente por:  
VALDEZ RUIZ ZEYDI FAU 20168007168 soft  
ALCALDE(E)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/08/2023 20:12:45-0500

ALCALDÍA  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO  
Chachapoyas, miercoles 02 de agosto del 2023

CARTA 000027-2023-MPCH/A [2326823.001]

NANCY ANITA ALCANTARA LOPEZ  
SUB GERENTE  
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO : INVITACIÓN

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez, informarle que viendo la necesidad de servicio en la gerencia del Instituto de Vialidad Provincial de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y viendo su perfil profesional, le invitamos a usted presentar su curriculum vitae para ser evaluada y formar parte de este equipo.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
VALDEZ RUIZ ZEYDI  
ALCALDE(E)  
ALCALDÍA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>  
Código de Validación: 20168007168e2023a2326823.001cdf\_2327660

